



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

Informe secretarial: En la fecha paso a despacho el presente asunto, evidenciando que a través de auto 75 de 2 de febrero de 2021, se resolvió aceptar la suspensión del proceso de la referencia desde el 21 de enero de 2020, siendo correcto el 21 de enero de 2021. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2.021)

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno
(2.021)

AUTO No 091

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogota
Demandado: Wuendy Lizeth Rivas Garcia
Radicación: 76-109-31-03-003-2018-00068-00

En atención al anterior informe secretarial y evidenciando que a través de auto 75 de 2 de febrero de 2021, se resolvió aceptar la suspensión del proceso de la referencia desde el 21 de enero de 2020, siendo correcto el 21 de enero de 2021, el Despacho como quiera que se trata de un error involuntario dispondrá corregirlo de conformidad con el art. 286 del C.G.P.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO Y UNICO del auto interlocutorio No.075 de 2 de febrero de 2021, el cual quedara así:

“PRIMERO y UNICO: SUSPENDER el proceso de la referencia por el termino de 3 meses que contaran desde el 21 de enero de 2021 hasta el 21 de abril de 2021, conforme lo expuesto en esta determinación. (Núm. 2 del art. 161 del C.G.P.)”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cba517e9d575f7d19a06ded8332987d5db6d772481490091f8cb337d4
c4c625c**

Documento generado en 04/02/2021 11:28:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**